



SGDI y T

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 MAY 2022

VISTO: El Informe Nº 004-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. Nº 2177926 y Reg. Exp. Nº 1602423; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1º y el inciso 22 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, la Ley Nº 27933 modificada por las Leyes Nº 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, 1260, 1316 y 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica, como órgano de ejecución;

Que, asimismo el Artículo 19º Decreto Supremo Nº 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, señala de manera taxativa que: "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 MAY 2022

Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-I, en su numeral 6.9 señala: “Que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, dando cuenta a la Secretaria Técnica del CONASEC sobre los resultados de la supervisión efectuada. Es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la DGSC-Secretaria Técnica del CONASEC, a las secretarías Técnicas de los Comités Provisionales y Distritales a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2020, se Reconfirma la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC, de fecha 18 de marzo del 2022, el Ing. Cesar Tito Espinoza - (R) Secretaria Técnica del CORESEC Huancavelica, solicita al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica la actualización de los nuevos integrantes de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC, a fin de que cumplan con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que resulta necesaria la emisión de la presente Resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONFORMAR la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA - CORESEC, la misma que estará integrada por los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION/GRAD O ACADEMICO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	TELEFONO	E-MAIL	CARGO
1	CESAR TITO ESPINOZA	40737326	INGENIERO CIVIL	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	955885094	Ing.cetitoes@gmail.com	Responsable
2	ISIDRO PUMACAYO GUEVARA	43346911	SS PNP (R)	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	955974644	isipumgue64@gmail.com	Miembro
3	RONIL WILLIAM HUAMAN PAITAN	41877642	LIC. ADMINISTRACIÓN	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	967657496	ronihuamanpaitan@gmail.com	Miembro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 MAY 2022

4	TOMAS HERNANDEZ SANDOVAL	43697433	CAP. PNP (R)	ORDN,SC,GRDY DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	956841848	tomashernandezsandoval@gmail.com	Miembro
5	PAULO CESAR CARHUARICRA CUSIPUMA	41791235	LIC. ADMINISTRACIÓN	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	959950099	paulodedalo@hotmail.com	Miembro
6	SONIA ACUÑA QUISPE	23267271	DOCENTE	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	994457972	sonymcpa@gmail.com	Miembro
7	ELIZABETH VILMA LAIME SULLCARAY	71978602	LIC. ENFERMERIA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	979520736	Lairesullcarayeli.2@gmail.com	Miembro
8	ROCIO BENITO AVILA	40238170	MAGISTER	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	947690001	rbenito@huancavelica.edu.pe	Miembro
9	SAMUEL TORALVA LAZARO	20051031	LIC. EN SOCIOLOGIA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	950657870	toralvasamuel@hotmail.com	Miembro

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC, deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y lo establecido por la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los Organos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes de la Secretaria Técnica del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Diaz Abad
Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/jd